



LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD E IDENTIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID 19 EN EL IDU



ASPECTOS GENERALES

Para un regreso gradual y seguro, a continuación, se informan los lineamientos que deberán seguir servidores públicos, contratistas de prestación de servicios para apoyo a la gestión, trabajadores en misión, que desarrollan actividades dentro de las instalaciones del IDU, o fuera de ellas, quienes, en adelante, para efecto del presente documento podrán ser llamados usuarios internos, y a usuarios externos tales como: Visitantes, proveedores, personal tercerizado y ciudadanos.

Lo anterior con el fin de realizar seguimiento de su estado de salud y determinar el manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Tanto los lineamientos establecidos en el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus - COVID 19 adoptado por el IDU y su anexo técnico, como los aquí dispuestos son de carácter obligatorio.

Este documento se encuentra integrado al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 adoptado por el IDU y su anexo técnico.

Lo anterior dando cumplimiento a la resolución 666 de 2020 las directrices del Gobierno Nacional y Distrital, especialmente lo establecido en la Circular Externa No. 14 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, referente al Sistema Distrital de Alertas Tempranas por COVID-19.



RECOMENDACIONES GENERALES

1. Señales de alerta:

- **Es señal de alerta para COVID -19, presentar dos o más de los siguientes síntomas:** febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° y 38°, respectivamente), tos, dolor de cabeza, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío o dolor muscular.
- **Caso sospechoso:** Se entiende por caso sospechoso, persona que presenta sintomatología asociada como la anteriormente mencionada, o persona que ha tenido un contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19.
- **El contacto estrecho,** es aquel que se da entre personas en un espacio de dos (2) metros o menos de distancia, en una habitación, o en el área de atención de un caso de COVID -19 confirmado o probable durante un tiempo mayor a quince (15) minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- No se desplace si presenta alguno de los síntomas referidos, e informe la alteración de su estado de salud a su EPS y al IDU, mediante el mecanismo de monitoreo **¿Cómo te sientes hoy?** o cualquier otro indicado que para el efecto disponga la entidad, al Correo electrónico: DIANA.RUBIO@IDU.GOV.CO, o al celular: 320-2903230 y a su jefe inmediato.



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

3.1. Actividades permanentes por parte de gente idu:

- Cumplir en todo momento y bajo cualquier método de trabajo con los protocolos de bioseguridad, Instructivos, lineamientos establecidos por el IDU y demás que se comuniquen para mitigar los riesgos de contagio, así como las recomendaciones o directrices que emitan las autoridades competentes
- Adoptar las medidas de autocuidado, para mitigar los riesgos de contagio de la enfermedad respiratoria, originada por COVID-19.
- Diligenciar o actualizar la Encuesta de Condiciones de Salud frente a la Emergencia por COVID-19 IDU, en el momento en que le sea requerido.
- Diligenciar al iniciar y finalizar su jornada laboral, el monitoreo diario denominado ¿Cómo te sientes hoy?, o cualquier otro indicado que para el efecto disponga la entidad, para realizar el seguimiento de su estado de salud en referencia a la sintomatología asociada a COVID-19, y el manejo de posibles casos sospechosos de contagio o confirmados.
- Este formulario deberá ser diligenciado de manera obligatoria ya sea que se encuentre en teletrabajo extraordinario, ordinario o remoto, o realice sus actividades de manera presencial dentro las instalaciones de la entidad o fuera de ellas.
- La información aquí suministrada, determinará las medidas necesarias, el seguimiento pertinente y el correspondiente reporte a la ARL, EPS y Secretaria de Salud, en caso de ser necesario.
- Diligenciar el Anexo: Listado de registro de personal de ingreso a las instalaciones de IDU y/o asistencia a Obras, y enviarlo al correo electrónico CLAUDIA.MOJICA@IDU.GOV.CO, con mínimo veinticuatro (24) horas de antelación.



- Diligenciar la aplicación gubernamental de CoronApp Colombia la cual también valora sintomatología de todo el grupo familiar y genera Estatus de Movilidad requerido para el desplazamiento dentro de la ciudad.
- Las enfermeras de la entidad en todo momento usaran los elementos de bioseguridad correspondientes (mono_gafas, visor o careta, mascarilla quirúrgica respiratoria, guantes no estériles y traje anti fluido el cual cubrirá todo el cuerpo).

4. Manejo de casos sospechosos

4.1. En punto de control de la entidad

A continuación se listan las acciones que deben emprenderse si al momento de la toma de temperatura y registro de síntomas realizado en el punto de control, se evidencia que el usuario interno o externo presenta síntomas asociados a COVID-19.

- No se permitirá el ingreso a las instalaciones del IDU, si se presenta síntomas asociados a COVID-19, tales como, febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°, respectivamente), tos, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío o dolor muscular.
- En el momento de la identificación del caso sospechoso se debe verificar que el usuario interno o externo este empleando de manera correcta los elementos de bioseguridad requeridos.
- Se realizará la atención del usuario interno o externo únicamente por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo.
- El personal de seguridad y salud en el trabajo verificará el nivel de alerta que arroja el registro de síntomas del usuario interno o externo.
- Si el usuario interno o externo, por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta bajo deberá dirigirse a su casa y hacer el respectivo aislamiento con las medidas de bioseguridad, atendiendo las



instrucciones de las normas de prevención universal, y deberá informar a su EPS en la mayor brevedad posible.

- Si el usuario interno o externo por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta alto, será direccionado a un lugar distinto del punto de control, se brindará la atención y se solicitará al 123 una ambulancia para su respectivo traslado a un centro hospitalario.
- Se diligenciarán los siguientes formatos por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo y realizarán las acciones derivadas del reporte:
 - Reporte de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a EPS Y ARL
 - Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU.

4.2. MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS DENTRO DE LA ENTIDAD

- Los usuarios internos o externos del IDU, durante su permanencia en las instalaciones del Instituto, o en el lugar donde desarrolle sus actividades, deberá vigilar constantemente su estado de salud, y en caso de presentar síntomas asociados al COVID-19 tales como, febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38° respectivamente), tos, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga o escalofrió o dolor muscular, se realizarán las siguientes acciones:
- Informar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 320-2903230, sobre la alteración de su estado de salud.
- Si observa algún usuario interno o externo con los síntomas antes mencionado, indíquele la conveniencia de actuar conforme se describe en el numeral anterior.
- En el momento de la identificación del caso sospechoso se debe verificar que el usuario interno o externo este empleando de manera correcta los elementos de bioseguridad requeridos.



- Se realizará la atención del usuario interno o externo únicamente por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo.
- El usuario interno o externo será aislado en el consultorio médico y/o sala de estabilización, verificando que use los elementos de bioseguridad entregados (mascarilla quirúrgica respiratoria, guantes no estériles).
- El personal de seguridad y salud en el trabajo verificará el nivel de alerta que arroja el registro de síntomas del usuario interno o externo.
- Si el usuario interno o externo, por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta bajo deberá dirigirse a su casa y hacer el respectivo aislamiento con las medidas de bioseguridad, atendiendo las instrucciones de las normas de prevención universal, y deberá informar a su EPS en la mayor brevedad posible.
- Si el usuario interno o externo por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta alto, será direccionado a un lugar distinto del puesto de trabajo, se brindará la atención y se solicitará al 123 una ambulancia para su respectivo traslado a un centro hospitalario.
- Se diligenciarán los siguientes formatos por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo, y adelantará las acciones derivadas del reporte:
 - Reporte de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a EPS Y ARL
 - Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU.
- Proceder al proceso de limpieza y desinfección con alcohol al 70% de manera inmediata, de todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y en especial aquellas con las que ha estado en contacto con el funcionario o contratista, que ha presentado cambios en su condición de salud.



4.3 MANEJO DE CASO SOSPECHOSOS DE PERSONAL EN CAMPO O OBRA CIVIL

El Servidor público o contratista, durante el desarrollo de trabajo de campo o obra civil debe vigilar constantemente su estado de salud, en caso de presentar síntomas asociados al COVID-19, o si observa algún compañero de trabajo presenta los síntomas antes mencionados, se emprenderán las siguientes acciones:

- Informar sobre la alteración de su estado de salud al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 320-2903230, a su jefe inmediato, y a su EPS.
- Si se encuentra en el lugar de la obra, atienda los protocolos de bioseguridad establecidos por las mismas.
- Debe ingresar en cuanto le sea posible a aislamiento voluntario, en tanto recibe atención médica.
- Si los síntomas son graves como dificultad para respirar y no se siente en condiciones de movilizarse deberá llamar al 123 y solicitar la ayuda requerida.
- Si los síntomas son leves deberá dirigirse a su casa con todas las medidas de bioseguridad establecidas y realizar el respectivo aislamiento preventivo obligatorio y seguir las indicaciones dadas por la EPS, Secretaria Distrital de Salud, ARL y personal de SST.
- Durante el trayecto o al ingresar a su vivienda usar tapabocas, lavado de manos frecuente, o desinfección, y mantener al menos dos (2) metros de distancia con las demás personas y atender las demás recomendaciones que se le hayan indicado.
- Al retornar a su casa deje los elementos que ha utilizado en un lugar aislado por dos (2) días antes de manipularlos. Utilice guantes posteriormente para su manipulación, incluso después del periodo de los dos (2) días de los elementos o documentos.
- Limpie y desinfecte los zapatos con agua y jabón.



- Lávese las manos con abundante agua y jabón y durante mínimo veinte (20) segundos.
- Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa (antes de ingresar si es posible).
- No salude de beso o abrazo, o cualquier otra forma que implique contacto.
- Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales (guárdela en una bolsa para su lavado).

Báñese con abundante agua y jabón y desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.

- Si convive con una persona de alto riesgo, mantenga siempre distancia mayor de dos (2) metros, utilice tapabocas, especialmente si comparten el mismo espacio.
- Se diligenciarán los siguientes formatos por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo, y adelantará las acciones derivadas del reporte:
- Reporte de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a EPS Y ARL
- Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU.

4.4 MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS EN TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN SUS LABORES EN FORMA VIRTUAL

El Servidor público o contratista, durante el desarrollo de actividades mediante teletrabajo extraordinario, ordinario o remoto, debe vigilar constantemente su estado de salud, en caso de presentar síntomas asociados al COVID-19, se emprenderán las siguientes acciones:

- Informar sobre la alteración de su estado de salud al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, o al Correo electrónico: DIANA.RUBIO@IDU.GOV.CO, o al celular: 320-2903230, a su jefe inmediato, y a su EPS.



- Intensifique las medidas de autocuidado, aislamiento y distanciamiento, y atienda las recomendaciones dadas por la EPS, Secretaría de Salud y equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Si los síntomas son graves como dificultad para respirar deberá llamar al 123 y solicitar la ayuda requerida.
- Se diligenciarán los siguientes formatos por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo, y adelantará las acciones derivadas del reporte:
- Reporte de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a EPS Y ARL
- Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU.

5. Monitoreo de servidores públicos o contratistas con síntomas de contagio de covid-19 del IDU

- A partir de la identificación del caso sospechoso y del diligenciamiento por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo de los formatos: Reporte de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a EPS Y ARL y Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo adelantará las acciones derivadas del reporte:
- Realizar oportunamente el respectivo reporte de estos casos a la EPS, ARL y Secretaria Distrital de Salud.
- En el momento de identificar un caso sospechoso, el servidor público o contratista, deberá permanecer aislado en su casa con las respectivas medidas de seguridad atendiendo las indicaciones que indique su EPS, o hasta que sea descartado como paciente COVID -19.



- Como medida de vigilancia epidemiológica, se realizará seguimiento a cada caso de manera sistemática a través de llamada telefónica o llamada vía WhatsApp a los servidores públicos o contratistas, identificados como casos sospechosos, y se registrará su avance en el "Formato de seguimiento a caso sospechoso o confirmado COVID -19 IDU" y en caso de ser necesario se realizará el seguimiento con el familiar encargado.
- Durante el seguimiento se reiterará el uso adecuado de elementos de bioseguridad en casa y la necesidad de intensificar las medidas de aislamiento y distanciamiento con los miembros de la familia o con quien conviva, así como de las medidas de prevención y mitigación del riesgo de contagio.
- Se indagará al servidor público o contratista, con el objeto de conformar un registro de todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto.
- Se indagará igualmente si la persona ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de dos (2) metros por más de quince (15) minutos con un caso confirmado con COVID-19.
- Atendiendo la indicación de la EPS en cada caso particular, respecto de haber superado la sintomatología que lo mantuvo en monitoreo o habiéndose descartado como paciente de COVID-19, se cerrará el seguimiento particular, y se continuará con el monitoreo diario a través de ¿Cómo te sientes hoy?, o cualquier otro medio que disponga la entidad.

5. Manejo de casos de servidores públicos o contratistas confirmados como pacientes COVID-19

- En caso de que se confirme que un servidor público o contratista es paciente COVID-19, se deberán tomar las siguientes medidas.



- Realizar oportunamente el respectivo reporte de estos casos al jefe Inmediato, al IDU, al celular: 320-2903230, o a través del monitoreo ¿Cómo te sientes hoy? o cualquier otro medio que la entidad disponga para el efecto, la EPS, ARL y Secretaría Distrital de Salud.
- Efectuar el aislamiento del paciente en su casa, por el tiempo que indique el médico tratante y con las respectivas medidas de seguridad y adoptar todas aquellas para evitar el contagio a sus familiares y personas con las cuales convive.
- Como medida de vigilancia epidemiológica, se realizará seguimiento por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a cada caso de manera sistemática a través de llamada telefónica o llamada vía WhatsApp a los servidores públicos o contratistas, identificados como casos confirmados, y se registrará su avance en el "Formato de seguimiento a caso sospechoso o confirmado COVID -19 IDU" y en caso de ser necesario se realizará el seguimiento con el familiar encargado.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de quince minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días y remitir la lista a la Secretaría de Salud correspondiente.
- Realizar el aislamiento preventivo por 14 días a las personas identificadas en el listado anterior. Este grupo de personas deberán reportar los cambios en su estado de salud en la aplicación CoronApp.
- Durante el seguimiento se reiterará el uso adecuado de elementos de bioseguridad en casa y la necesidad de intensificar las medidas de aislamiento y distanciamiento con los miembros de la familia o con quien conviva, así como de las medidas de prevención y mitigación del riesgo de contagio.
- Atendiendo la indicación de la EPS en cada caso particular, respecto de su recuperación como paciente de COVID-19, se cerrará el seguimiento particular, y se continuará con el monitoreo diario a través de ¿Cómo te sientes hoy?, o cualquier otro medio que disponga la entidad.

En ningún caso el traslado será realizado por los conductores de la entidad se mantendrá en aislamiento y se seguirán las directrices de la secretaria distrital de salud, la eps y la arl si así lo requiere.